



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIV - SEDE AYACUCHO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 042-2023-SUNARP/ZRXIV/JEF

Ayacucho, 4 de julio de 2023.-

VISTOS; El Memorándum N° 135-2023-SUNARP-ZRXIV-JZ; la Resolución Jefatural N° 026-2023-SUNARP-ZRXIV-JEF; el Informe N° 112-2023-SUNARP-ZRXIV-UAJ; el Informe N° 112-2023-SUNARP-ZRXIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, el artículo 4 de dicha ley señala, además, que el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos, de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa, y se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, según el numeral 5, del artículo 11 de la Ley N° 29565;

Que, por su parte, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que el Sistema Nacional de Archivos está integrado por el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales, los Archivos Públicos y los Archivos comprendidos en el artículo 2 del Decreto Ley N° 19414;

Que, en ese contexto, el Archivo General de la Nación, en calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Archivos, mediante la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/JEF, de fecha 20 de setiembre de 2019, aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, denominada "*Normas para la administración de archivos en la entidad pública*"; con la finalidad de establecer las directrices que deberán aplicarse para la estructura de un sistema de archivos idóneos y adecuado a las normas del obligatorio cumplimiento del Sistema Nacional de Archivos;

Que, en virtud a ello, nuestra entidad, a través de la Resolución Jefatural N° 026-2023-SUNARP-ZRXIV-JEF, de fecha 11 de abril de 2023, dispuso conformar el Comité Evaluador de Documentos de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; sin embargo, es el caso que, el Archivo General de la Nación, mediante la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril de 2023, dejó sin efecto, la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, de fecha 20 de setiembre de 2019, que aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, denominada "*Norma para la administración de archivos en la entidad pública*", y aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "*Norma de administración de archivos en las entidades públicas*";

Que, en ese marco, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a través del artículo 3 de la Resolución N° 110-2023-SUNARP-SN, de fecha 13 de junio de 2023, estableció que, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 8.5.2 y 8.5.3 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, aprobada por la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, corresponde a cada zona registral la conformación de su comité evaluador de documentos;

Que, en efecto, los numerales 8.5.1 y 8.5.2, señalan que, *“El comité Evaluador de Documentos (CED), es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema institucional de Archivos (SIA), que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística”. // “La implementación del CED se realiza por niveles (nivel central o nivel desconcentrado) cuando son entidades públicas que cuentan con órganos desconcentrados de acuerdo a su respectivo instrumento de organización y funciones u operaciones”;*

Que, asimismo, el numeral 8.5.3 de la misma Directiva establece que, *“La conformación del CED es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado, y es comunicado mediante oficio al Archivo General de la Nación (AGN) o Archivo Regional, de acuerdo a su ámbito jurisdiccional”;*

Que, por otro lado, el numeral 8.5.4, precisa que, *“El CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) La Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia; b) El órgano de administración de archivos (OAA), quien asume la secretaría técnica; c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces; d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder; e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder; f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder; g) Las Unidades de Organización, de corresponder”;*

Que, respecto a los miembros de CED, el numeral 8.5.5, señala que, *“a) Son miembros permanentes: La Unidad de Organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica; b) La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA; c) Las Unidades de Organización deben integrarse en el caso de la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros”;*

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 112-2023-SUNARP-ZRXIV-UAJ, es dable adecuar la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, aprobada por la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF; debiéndose dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 026-2023-SUNARP-ZRXIV-JEF, de fecha 11 de abril de 2023; y,

Con los vistos de la Unidad de Administración, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal z), del artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobada por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, y estando a las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 179-2022-SUNARP-GG, de fecha 5 de junio de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 026-2023-SUNARP-ZRXIV-JEF.

Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 026-2023-SUNARP-ZRXIV-JEF, de fecha 11 de abril de 2023, que dispone, *-en virtud de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, “Norma para la administración de archivos en la entidad pública”, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 179-2023-AGN/JEF-*, la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho.

Artículo 2º.- Reconformación del Comité Evaluador de Documentos.

Reconformar el Comité Evaluador de Documentos de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, de acuerdo al numeral 8.5.4, de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada por la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, conforme a lo siguiente:

Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA	Sunarp – Sede Ayacucho
Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.	Jefatura Zonal, quien asume la presidencia.
OAA, quien asume la secretaria técnica.	Jefe de la Unidad de Administración, quien asume la secretaria técnica.
Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de corresponder.
Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder	Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, de corresponder.
Responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder.	El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder.
Unidades de organización, de corresponder.	Las Unidades de organización ¹ de corresponder.

Artículo 3º.- Comunicación al Archivo Regional.

3

Remitir copia de la presente resolución jefatural al director regional del Archivo Regional de Ayacucho, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.5.3, de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada por la Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF.

Artículo 4º.- Notificación.

Notificar copia de la presente resolución jefatural a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador de Documentos, designados en el artículo 1 de la presente resolución jefatural, con conocimiento de la Técnico (e) en Personal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

Firmado digitalmente
Abg. REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho

¹ **Unidades de Organización.** – Conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de una entidad, que pueden ser de acuerdo al nivel organizacional: órganos, unidades orgánicas, sub unidades orgánicas o área